



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 154-2023-GOREMAD-
PEMD.2100

Iberia, 30 de noviembre del 2023

VISTO:

La Hoja de trámite documentario N° 2023-003715, de fecha 09 de noviembre del 2023, el INFORME N° 382-2023-GOREMAD-PEMD-2191/GIP, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitida por el Gerente General Ing. Rubén Darío Ordoñez Rodríguez, la INFORME N° 563-2023-PEMD/GIP/O-MCVPAR-RO, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo;

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General quien es la máxima autoridad técnica y administrativa, así mismo el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: *literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial"*, que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial";

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece que: "Los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto". Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plaza que genera el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra;





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, contando con la documentación técnica sustentadora, tal como se aprecia en el **INFORME N° 563-2023-GOREMAD-PEMD/GIP/O-MCVPAR-RO** con fecha de recepción 07 de noviembre del 2023 mediante el cual el Residente de Obra Ing. Jorge Washington Ramírez Quispe presenta el Presupuesto Analítico Reformulado con **código unificado N° 2195555**, e informa que en el presupuesto analítico perteneciente al expediente técnico, si bien cuenta con la previsión de montos similares a los estipulados en la Directiva N° 001-2023-GOREMAD-PEMD, no se cuenta considerada la incorporación de personal requerido para el desarrollo de la ejecución de obra y se cuenta con un desfase considerable en lo que respecta al personal bajo régimen de construcción Civil, por lo cual se realizó la reformulación del Presupuesto Analítico de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Ponalillo, Arrozal, Republica, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región de Madre de Dios", considerando que se cuenta con el Presupuesto Analítico reformulado adjunto al presente informe, considera que en cumplimiento al artículo primero establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, en su numeral 10, es necesario contar con el presupuesto analítico reformulado de la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Ponalillo, Arrozal, República, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región Madre de Dios". Toda vez que se cuenta los montos que se establecen como parte de la estructura de presupuesto vigente guarda concordancia y relación con los montos planteados en el presente presupuesto analítico modificado que remite.; luego de revisado el expediente materia de la presente, el Gerente de Infraestructura Productiva Ing. Rubén Darío Ordoñez Rodríguez, mediante **INFORME N° 382-2023-GOREMAD-PEMD-2191/GIP** con fecha de recepción 09 de noviembre de 2023, emite opinión favorable al contenido del Presupuesto Analítico Reformulado; por consiguiente **solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado vía acto Resolutivo**, considerando que la elaboración del Presupuesto analítico reformulado, se sujeta al presupuesto de inversión Actualizado de la obra, registrado en el SSI y que dicho **presupuesto actualizado es del orden de S/ 27'397,807.23 soles**, producto de la sumatoria de los adicionales de obra más el presupuesto contractual, así mismo el Presupuesto Analítico reformulado es de conocimiento de la oficina de Personal, la unidad de Abastecimiento y la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEMD;



Que, el **Presupuesto Analítico Reformulado no modifica** el Presupuesto contenido en el Expediente técnico de la referida obra aprobado por Resolución Gerencial N° 008-2020-GOREMAD-PEMD.2100 modificado por sus adicionales contenidos en la **Resolución Gerencial N° 097-2020-GOREMAD-PEMD.2100**, **Resolución Gerencial N° 002-2021-GOREMAD-PEMD.2100**, **Resolución Gerencial N° 139-2021-GOREMAD-PEMD.2100**, **Resolución Gerencial N° 168-2021-GOREMAD-PEMD.2100**, **Resolución Gerencial N° 238-2022-GOREMAD-PEMD.2100** y **Resolución Gerencial N° 121-2023-GOREMAD-PEMD.2100**, quedando el nuevo presupuesto actualizado de la obra **S/ 27'397,807.23 soles**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra;

Que, mediante **Hoja de trámite documentario N° 2023-003715** de la secretaria de la Gerencia General del PEMD de fecha 09 de noviembre del 2023, se solicita a la Oficina de Asesoría Legal el Proyecto de la Resolución Correspondiente;



Con las visaciones de Asesoría legal, la oficina de Administración, la Gerencia de Infraestructura Productiva del Proyecto Especial Madre de Dios y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias;



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Por su parte el artículo 58 del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2009- CRMDD/CR, señala que: la Gerencia de Infraestructura Productiva es el órgano de línea encargado de programar, ejecutar, controlar, supervisar y avaluar la correcta ejecución de las obras del Proyecto Especial, **haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos en la Ejecución de las obras** bajo las diferentes modalidades que permite la ley, así como de la supervisión de las mismas. Es responsable además del servicio de equipo mecánico. Depende directamente del Gerente General y mantiene relaciones técnicas y funcionales con la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREMAD;



Que, con **Resolución Gerencial N° 008-2020-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 08 de enero de 2020, se Resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado. "Mejoramiento del Camino Vecinal Ponalillo, Arrozal, Republica, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región de Madre de Dios", con código unificado N° 2195555, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 21,120,252.16 soles, con un plazo de ejecución de Seiscientos (330 d/c), la misma que será bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 097-2020-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 24 de julio del 2020, se Resuelve aprobar el **adicional de obra N° 01-Partidas nuevas**, para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Ponalillo-arrozal-Republica, Distrito de Iberia-Provincia Tahuamanu-Región Madre de Dios", con un costo total de S/ 69,468.33 soles;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 002-2021-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 05 de enero del 2021, se Resuelve aprobar el **adicional de obra N° 02-Mayores Metrados y Partidas Nuevas**, para la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Ponalillo-arrozal-Republica, Distrito de Iberia-Provincia Tahuamanu-Región Madre de Dios", con un monto total de S/ 572,799.51 soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 139-2021-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 15 de julio del 2021, se Resuelve aprobar el **adicional de obra N° 03 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas**, para la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Ponalillo-arrozal-Republica, Distrito de Iberia-Provincia Tahuamanu-Región Madre de Dios", con un monto total de S/ 371,620.16 soles;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 168-2021-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 26 de agosto del 2021, se Resuelve aprobar el **adicional de obra N° 04-Actualización de precios**, para la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Ponalillo-arrozal-Republica, Distrito de Iberia-Provincia Tahuamanu-Región Madre de Dios", con un monto total de S/ 3'866,878.91 soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 238-2022-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 28 de diciembre del 2022, se Resuelve aprobar el **adicional de obra N° 05-Por Mayores Metrados N° 03 S/ 320,017.41, Partidas Nuevas N° 04 por S/ 247,788.20 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 S/ 270,292.87**, quedando el nuevo presupuesto actualizado de la obra por el monto de **S/ 26'298,531.81 soles;**

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 121-2023-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 29 de setiembre del 2023, se Resuelve aprobar el **adicional de obra N° 06 por S/ 1'099,275.41 soles-Por Mayores Metrados N° 04 S/ 1'516,851.40, y Presupuesto Deductivo N° 03 S/ 417,575.99**, quedando el nuevo presupuesto actualizado de la obra **S/ 27'397,807.23 soles;**



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico Reformulado de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Ponalillo, Arrozal, Republica, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región de Madre de Dios", con código unificado N° 2195555, con un monto de presupuesto actualizado de **SI 27'397,807.23** (Veintisiete millones trescientos noventa y siete mil ochocientos siete con 23/100 soles) para el cumplimiento de las metas de la Obra.

PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA: TOTAL		27,397,807.23	
A	COSTO DIRECTO	23,243,171.35	(CD)
B	GASTOS GENERALES	10.00% 2,324,317.13	(GG)
SUB TOTAL		25,567,488.49	
C	SUPERVISION	5.00% 1,278,374.42	(GS)
D	LIQUIDACION DE OBRA	0.38% 97,944.32	(GL)
E	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1.77569259% 454,000.00	(GET)
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		27,397,807.23	(PT)



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emiten son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.



ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia de infraestructura Productiva, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
MG. María Miróslava Frios Peralta
GERENTE GENERAL